

1905
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

27 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 1.348 de fecha 06 de Junio 2022 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Junio 2022.
- Decreto Alcaldía No 558 de fecha 28 de Marzo 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (Abril a Junio 2022)
- Decreto Alcaldía No 1.171 de fecha 20 de Mayo 2022 Modifica Decreto Alcaldía No 558 de fecha 28 de Marzo 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (Abril a Junio 2022)
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

1. COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	25%	HRS EXTRAS 50%	50%	TOTAL
	SILVA VALENCIA GABRIELA PAZ	13	3.25	0	0	16.25

2. **PAGUESE** horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de JUNIO 2022**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	HRAS EXTRAS 25%	HRS EXTRAS 50%	HRAS EXTRAS 50%	TOTAL
	ARANCIBIA OSORIO ALDO LUIS	11 /	40.260	22 /	96.624	136.884
	ARANDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	4 /	16.068	8 /	38.568	54.636
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN	30 /	104.460	12 /	50.136	154.596
	AYALA LARA ANDREA ALEJANDRA	13 /	66.729			66.729
	CASTRO MINAY CHRISTIAN ANYELO	14 /	77.672	16 /	106.528	184.200
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	29 /	162.806			162.806
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	28 /	190.204	8 /	65.216	255.420
	ESCOBAR VILLARROEL LORENA BELEN	20 /	223.820			223.820
	FIGUEROA CISTERNAS ALVARO FEDERICO	4 /	19.640	20 /	117.840	137.480
	GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL	31 /	184.853			184.853
	GUAJARDO PALACIOS MAGDALENA ANDREA			24 /	195.648	195.648
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	12 /	96.456	12 /	115.752	212.208
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	35 /	179.655	3 /	18.480	198.135
	MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL	23 /	71.875	51 /	191.250	263.125
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	20 /	102.660	22 /	135.520	238.180
	SILVA PEREZ RODRIGO ALEXIS			12 /	62.988	62.988
	SOLIS OLIVARES RENE ANTONIO	6 /	21.960	33 /	144.936	166.896
	TENEB HASEN OSCAR EDUARDO	12 /	91.476			91.476
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	12 /	71.556	12 /	85.872	157.428
	VILLALOBOS OGAS DAVIS ARIEL	12 /	91.476			91.476
TOTAL		316 /	1.813.626	255 /	1.425.358	3.238.984



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia Maldonado Pinto

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- OTL / SEC / DESAM / oca

